

con el recurso contencioso-administrativo número 1/363/97, interpuesto por don José García Brines, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 31 de octubre de 1996, que denegaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de diez días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

20846 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/353/97, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/353/97, interpuesto por don Francisco Velazco García, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 21 de noviembre de 1996, que denegaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

20847 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/351/97, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/351/97, interpuesto por don Ángel Tornero Gascuña, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 21 de noviembre de 1996, que denegaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

20848 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/388/97, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/388/97, interpuesto por don Gerardo Llorente Alonso, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 21 de noviembre de 1996, que denegaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del infor-

me recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de diez días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

20849 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/384/97, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/384/97, interpuesto por don José Camacho Molina, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 31 de octubre de 1996, que denegaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de diez días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1997.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20850 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1997, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 22 de julio de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Casa Negra, en Sant Joan Despí.*

Considerando que en fecha 22 de julio de 1997, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la Casa Negra, en Sant Joan Despí (Baix Llobregat).

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el acuerdo del Gobierno de 22 de julio de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Casa Negra, en Sant Joan Despí.

Barcelona, 4 de septiembre de 1997.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvé.

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 1997, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, A FAVOR DE LA CASA NEGRE, EN SANT JOAN DESPÍ (BAIX LLOBREGAT)

Por la Resolución de 16 de junio de 1970 se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Negra, en Sant Joan Despí.

Por la Resolución de 20 de noviembre de 1996 se incoó expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa Negra y se acumularon ambos expedientes;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, y de acuerdo con lo que establecen